

Referencia:	2020/00014298P
Asunto:	BECAS DE INVESTIGACIÓN 2020

NOTIFICACIÓN-REQUERIMIENTO DE FALTA DE DOCUMENTACIÓN.

BECAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMÁS DE INTERÉS PARA LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

Visto que las solicitudes enumeradas a continuación no reúnen los requisitos que señalados en la “*Convocatoria de Becas de Investigación en Temás de Interés para la isla de Fuerteventura*”, se requiere a los interesados siguientes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación que, si no lo hicieran, se le tendrán por desistido de su petición. Toda la documentación deberá estar traducida al castellano según el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE SUBSANACIÓN: del 16 de diciembre 2020 a 4 de enero de 2021.

REGISTRO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
27723R	****3.012M	Esmeralda López Trujillo	Artículo 74.4 (*)
27966Z	****5.239Z	Daniel Suañez Ramírez	Artículo 74.2 (**) Artículo 74.4(*)
28098P	****5699C	Gemma Iglesias García	Artículo 74.4 (*)
28494J	****8.420Z	Melani Espinel Herrera	Artículo 4.5 (***)
28545H	****4.345E	César A. Méndez García	Artículo 74.4 (*)
28714A	****4.221Q	Ismael López Pérez	Artículo 74.1 (****) Artículo 74.4 (*)
28710E	****5.519H	Helena Morales Gaztañaga	Artículo 74.4 (*) Artículo 74.1(****)

			Artículo 74.2 (**)
28551R	****3.683S	Mónica González Fernández	Artículo 74.4 (*) Artículo 74.3(*****)

* Artículo 74.4 de las Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al Estudio del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP N°10, 22/01/2020)→ Declaración Jurada de no contar con ninguna otra ayuda concedida para la realización del mismo fin.

** Artículo 74.2 de las Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al Estudio del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP N°10, 22/01/2020) → Curriculum Vitae Justificado (todas las actividades y resultados que el solicitante incluya deberán queda fehacientemente acreditados mediante la aportación de la documentación pertinente, separando los cursos de formación, proyectos de investigación realizados, libros publicados etc...)

***Artículo 4.5 de las Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al Estudio del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP N°10, 22/01/2020)-→ Documento original con validez académica del certificado académico o del libro de calificaciones del último año cursado en el caso de estudiantes no universitarios, donde se acrediten los requisitos académicos exigidos en la convocatoria de cada modalidad. En el caso de estudiantes universitarios documento original con validez académica del certificado académico o libro de calificaciones de toda la carrera cursada con expresión de la totalidad de créditos matriculados, superados y no superados. En ambos casos si se ha dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, se valorarán los datos del último realizado; en este caso, se deberá aportar la documentación que justifique los motivos por los que se han abandonado los estudios.

****Artículo 74.1 de las Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al Estudio del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP N°10, 22/01/2020) → Documento original que acredite su titulación como Licenciados o Titulados de Grado.

*****Artículo 74.3 de las Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al Estudio del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP N°10, 22/01/2020)→ Memoria del trabajo de investigación que, en un máximo de 15 páginas, deberá incluir: tema y

objetivos, justificación del interés del tema propuesto, metodología, cronograma de acciones, temporalidad total del proyecto, sistema de evaluación y seguimiento. En el proyecto debe figurar el nombre del solicitante en la portada.